MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 119- 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 117-2026

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Julio 14 de 2026

Señor Contratista:
MOONT SHAING
C.C. No. 1.013.583.755
SABANA D&M COMERCIAL
Establecimiento comercial
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 119-2026**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2823115	396.270
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2823610	344.505
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2951001	285.600
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2823218	821.100
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2823609	996.625
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2826203	312.375
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2823611	380.205
2.1.2.02.01.002	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	2719013	2.052.750
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	3699022	135.600
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	3699055	283.220
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	3899918	182.070
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	3899997	478.300
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	3529901	913.325
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	4831204	192.780
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	4392303	499.800
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	46181600	4.725.335

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR, PRENDA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF".

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	UNIFORME DE SERVICIOS GENERALES
46181503	OVEROL
53111601	TENIS SUAVE MEMORY FOAM
53111602	ZAPATOS PARA HOMBRE Y MUJER
53101604	CAMISAS PARA MUJER
46181500	ROPA DE SEGURIDAD.
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46191601	ECARGA Y REVISION DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, los bienes deberán entregarse en el almacén del IDERF en el municipio de Fusagasugá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000085 de fecha 10 de junio de 2026 expedido por el Tesorero General del IDERF.

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CARACTERISTICA	UNIDADE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
OVEROL	Dril vulcano tela nacional en color azul PANTONE 356 , fabricado 50% Algodón y 50% poliéster, cuatro bolsillos en la chaqueta, parte superior e inferior con tapa y botón y puño con botón, cuello camisero, costura triple, cinta gris refractivo , tipo chaleco y una (1) línea en contorno completo en mangas a la altura del antebrazo y piernas por debajo de la rodilla , con logo bordado de 15 cm *21 cm en espalda a una tinta, Pantalón, logo bordado en la manga derecha parte superior, 2 bolsillos tipo parche con tapa y botón parte posterior ,y dos bolsillos parte frontal, garantía sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica de tela, antiestatico, con resistencia a la llama, Debe cumplir con las siguientes normas: ASSTM D 3774, ISO 3801.	UNIDAD	1	$78.000	$0	$78.000
BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	Elaboradas en Cuero negras, Diseño ergonómico, Puntera de seguridad no metálica, Aislante dieléctrico, Resistente a hidrocarburos Tipo A y B, Suela antideslizante, garantía sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica,Normas técnicas: NTC:ISO 20345:2007, ASTM D471 "Resistencia a hidrocarburos", NTC:ISO 20345:2007 "Resistencia a hidrocarburos" ASTMF2413-11 "Resistencia al choque eléctrico", NTC:ISO 20345:2007 "Resistencia dieléctrica, ASTMF2413-11 "Resistencia a la compresión", NTC:ISO 20345:2007 "Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera"	PAR	1	$68.000	$0	$68.000

TENIS SUAVE MEMORY FOAM	Memory Foam con plantillas que amortigüen los pasos y el peso del cuerpo, suela antideslizante y liviana, ojales plásticos no conductores de Electricidad, garantía sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica. Norma NTC 174, NTC 2380, NTC 20345.	**PAR**	1	$200.000	$0	$200.000
CAMISETA POLO TIPO HOMBRE Y MUJER	Tela Nacional, Algodón 100%, Botones Plásticos blancos, Bolsillos parche, Logo bordado parte superior del bolsillo lado izquierdo, (IDERF), Manga corta, Garantía de Costuras, Excelentes acabado en un solo tono,color por definir, garantía sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica de tela permitidos por la normatividad colombiana, bordado institucional	**UNIDAD**	1	$44.000	$0	$44.000
JEAN	Tela nacional, Dril jean de 14 Onzas, con una composición 100% Algodón, Índigo prelavado, Corte Clásico, Accesorios nacionales, cinco bolsillos tipo clásico, botón y cremallera slider de seguridad metálica, costura triple hilos cadena ignífugo, Bordado del logo tamaño bolsillo parte posterior derecha, garantía sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica de tela,Que cumpla con las normas ISO 3801, AATCC 20. Color azul oscuro.Jean Clásico Dama UND Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión, procesos de lavado y de acabados con diferentes métodos como lijado, pigmento, enzimático y stone, tintura, destrucción, entre otros. Elaborado en dos delanteros y dos posteriores, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La braqueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera o botones. Talla mujeres: S. M. L. XL, XXL, Talla Hombres: 28,30,32,34,36 Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las Especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la	**UNIDAD**	1	$35.000	$0	$35.000

	norma técnica colombiana NTC 2260,					
UNIFORME DE SERVICIOS GENERALES	Material 100% Poliéster, en un solo tono color por definir y embones de color a definir, con un peso 190 +/- 10 Gramos de norma NTC 228, Blusa estilo camisero corte princesa (Pinzas), cremallera invisible al lado derecho, el cuello debe ser tipo v tejido doble, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, Un bordado tamaño bolsillo (IDERF) al lado izquierdo del pecho.Pantalón Composición: 100% Polyester color por definir , Peso: 210 Grs/M2, Pantalón tipo joger resortado y con cordón en la cintura, con bolsillos tipo camuflado al lado derecho, refuerzo en la parte posterior del tiro ,Hilo de Poliéster 100%, garantia sobre costuras y excelentes acabados, entregar certificados de calidad y ficha técnica de tela. El oferente en caso de resultar adjudicatario tomará medidas al personal de prestación de servicio general	**UNIDAD**	1	$85.000	$0	$85.000
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			-	-	-
SOMBRERO PABA CUBRE NUCA	Sombrero Tipo Safari con Cubre Nuca Fabricado en Dril con cordón ajustable, Safari en dril, 65/35 poliéster/algodón con un peso de 245 gr/ m2 , Ala de 8cms de ancho , Copa de 9,5 Cms de alto 20 cms diámetro , Capa en dril, ribeteada en sesgo de tela 33 cms ancho y 23 cms largo Diámetro 35 cms, Tapa costura en tela para la copa, Broche metálico, Cordón y puntera plástica ajustable. Sus funciones principales proteger al trabajador de la radiación solar (rayos UV), el calor y otros elementos como el polvo. Además, su diseño con ala ancha y cubrenuca protege los hombros y la cara, se adapta a la mayoría de los cascos de seguridad y mejora la comodidad y seguridad en trabajos diurnos al aire libre.	**UNIDAD**	1	$25.000	$0	$25.000
CARETAS ACRÍLICAS	Careta para el manejo de guadañadores, donde existe el peligro de protección de partículas a los ojos o al rostro, Permite el uso simultáneo con protector auditivo, casco o pava. Norma aplicable NTC 3610.	**UNIDAD**	1	$28.000	$0	$28.000
GAFAS DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTE	Gafas de seguridad antiempañante lente claro. Presentacion paquete por 12 unidades. Diseño clasico estilizado, ligero y ergonómico. Norma: ANSI Z87+, proteccion UV400,Deben cumplir con la Norma ANSI Z87.1-2010. Las gafas de seguridad antiempañante lente claro, se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores, entre muchos otros. Montura en nylon negro con brazos ajustables a 5 posiciones que permite ajustar a la medida requerida por el usuario. Características Lente antiempañante. Cumple con la norma ANSI Z87+. Posee protección UV400. Lente en policarbonato de alta resistencia resistente a rayones. Lentes de alta transparencia y calidad óptica. Amplio ángulo de visión. Excelente calidad de los materiales y acabado.	**UNIDAD**	1	$7.500	$0	$7.500

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	Color: Transparente Peso: 27 g					
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	Protector auditivo en pvc siliconado reutilizable, con cordón, material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo. De fácil uso y acomodación, disponible en estuche para enganchar al cinturón. Fácil almacenamiento, manipulación, higiene y conservación del producto. Los protectores auditivos del tipo tapón reusable con cordón, son fabricados con materiales hipoalergénicos, brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los límites establecidos en el decreto supremo n° 594, como por ejemplo, 29 db(a) para exposiciones efectivas a ruido durante 8 hrs. Norma ANSI S3.19.	UNIDAD	1	$1.500	$0	$1.500
PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	Protector auditivo tipo copa snr 85db su forma cónica y diseño con triple aleta de alta resistencia permiten una cómoda adaptación a la mayoría de canales auditivos, y evitan que se doble al interior del oído al momento de uso. Estos cómodos tapones auditivos son más suaves proporcionando mayor comodidad al usuario, cuentan con cordón trenzado que cuelga fácilmente sin que se tuerza o se doble. normas ce en352-1	UNIDAD	1	$24.500	$0	$24.500
DELANTAL VAQUETA 60 X 90	Delantal en carnaza para la protección de tronco, cadera y muslos, apto para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel o la ropa, manejo de elementos calientes, en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, y en soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo. Caracteristicas Fabricado en cuero vaqueta calibre 2,4 mm Color: Amarillo. Tamaño: 120 cm x 130 cm Tienen correa en reata en el cuello para sostenerlo y dos a los lados para fijarlo al cuerpo. Hilo resistente a la chispa, NTC-E79-NTC-1981.	UNIDAD	1	$28.000	$0	$28.000
GUANTE DE VAQUETA LARGO AMARILLO CON REFUERZO «L»	Fabricados con vaqueta 100% de res sencilla flexible, con refuerzo de cuero en la palma y los dedos. Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos pesados, cargas, fresadores, etc. Pulgar en forma de ala. Manga larga para mayor protección. Color: Amarillo. Costuras: Hilo en poliéster resistente a la rotura, roce y humedad DIMENSIONES 16 × 2 × 33 cm	UNIDAD	1	$8.500	$0	$8.500
CANILLERA PARA GUADAÑAR CON PROTECCIÓN PARA PIE	Ideal para trabajo de poda, transporte, carga, trabajo de baja altura, caídas y demás situaciones que puedan afectar la parte baja de la pierna.	UNIDAD	1	$65.000	$0	$65.000
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC	El Extintor ABC Multipropósito es ideal para extinguir incendios de clase A (madera, papel, telas), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos), comunes en la industria petrolera y química,Este extintor utiliza químico seco (fosfato de amonio) y puede descargar el agente extintor de dos maneras: operado con cápsula o método presurizado, con capacidad de 30 lb, incluyendo soporte para pared y señalización. Los extintores ABC multipropósito son esenciales para combatir incendios de múltiples clases, brindando seguridad y versatilidad en entornos	UNIDAD	1	$62.400	$0	$62.400

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

<table>
<tr><td></td><td>industriales y comerciales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECARGA Y REVISION DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS</td><td>Extintores de 5, 10, 20 libras, tipo A de 21/2 galones, agente limpio de 3700 y 7000 gr, de CO2 DE 10 libras, la recarga y revisión estará sujeta a listado de extintores que se entregue por el área de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta si es recarga o revisión.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$21.000</td><td>$0</td><td>$21.000</td></tr>
<tr><td>BOTIQUIN TIPO A</td><td>Maletín rígido o semirrígido en material plástico o lona impermeable.
Dimensiones aproximadas: 30 cm x 20 cm x 15 cm.
Color: Blanco o rojo con identificación de primeros auxilios.
Sistema de cierre seguro, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y Guías del Ministerio de Salud
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 28</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 28</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$71.000</td><td>$0</td><td>$71.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA BOTIQUIN TIPO A</td><td>
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 28</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 28</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$70.000</td><td>$0</td><td>$70.000</td></tr>
<tr><td>BOTIQUIN BRIGADISTA</td><td>Maletín tipo morral o canguro ergonómico.
Identificación visible de brigadista.
Material resistente, impermeable.
Compartimientos internos organizados.
Contenido mínimo:
1 Gasas estéril paq x 3 precortada
1 Algodón x 5 grs
10 Curas und
1 Linterna tipo dinamo (no requiere pilas)
5 Tapabocas und
1 Yodopovidona solución x 60 ml
1 Suero oral und
1 Venda elástica de 2" x 5 y
1 Apósito ocular
1 Tijera
3 Guantes no estéril par
1 Silbato metálico</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$65.000</td><td>$0</td><td>$65.000</td></tr>
</table>

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

RECARGA BOTIQUIN BRIGADISTA	Contenido mínimo: 1 Gasas estéril paq x 3 precortada 1 Algodón x 5 grs 10 Curas und 1 Linterna tipo dinamo (no requiere pilas) 5 Tapabocas und 1 Yodopovidona solución x 60 ml 1 Suero oral und 1 Venda elástica de 2" x 5 y 1 Apósito ocular 1 Tijera 3 Guantes no estéril par 1 Silbato metálico	UNIDAD	1	$55.000	$0	$55.000
CHALECO BRIGADISTA	Prenda de identificación y seguridad para brigadas de emergencia. Material: Poliéster o tela reflectiva Color: Según tipo de brigada (rojo, verde, azul, etc.) Cintas reflectivas de alta visibilidad Marcación: "BRIGADISTA" en espalda Bolsillos funcionales Cierre frontal (cremallera) Tallas: S, M, L, XL	UNIDAD	1	$45.500	$0	$45.500
TAPABOCAS N95	Elemento de protección respiratoria de alta eficiencia para filtración de partículas. Caja x 10 Tipo: N95 o equivalente certificado Filtración ≥ 95% Diseño ergonómico Ajuste nasal adaptable Bandas elásticas resistentes Desechable Certificación (NIOSH o equivalente)	UNIDAD	1	$32.500	$0	$32.500
GUANTES DE NITRILO	Elemento de protección personal para manipulación documental y protección contra contaminantes. Material: Nitrilo No estériles Ambidiestros Libre de látex Tallas: S, M, L Color: Azul o negro Alta resistencia a perforación Presentación: Caja por 100 unidades	UNIDAD	1	$22.000	$0	$22.000
	SUB TOTAL VALORES UNITARIOS					$1.142.400
	IVA 19%					$0
	TOTAL VALORES UNITARIOS					$1.142.400

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, pagará al contratista en un **ÚNICO PAGO**, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria general o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumplir con las condiciones técnicas exigidas según las especificaciones estipuladas en la invitación.
2. Entregar los elementos y materiales solicitados por la entidad en la oficina del almacén del IDERF con su remisión según el plazo de ejecución.
3. Garantizar la calidad de las prendas y artículos, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para el IDERF de los productos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor.
4. Los elementos a entregar deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las normas que lo modifiquen, sustituyen.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDERF, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
6. Asumir los costos del transporte y/o fletes, que se ocasionen por la ejecución del contrato, incluidos aquellos que se ocasionen por cambio.
7. Entregar al Supervisor del contrato, a la firma de la aceptación de oferta, muestra de la confección de las prendas, elaboradas según las especificaciones técnicas solicitadas y aportar ficha técnica de fábrica de las telas.
8. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

10. El contratista dispondrá de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación del defecto o inconsistencia por parte del supervisor, para hacer entrega de la prenda de reemplazo en las condiciones óptimas, sin que esto genere ningún costo adicional para la entidad.
11. La entidad contará con un término de **tres (3) días hábiles** para verificar que el material cumple con las condiciones técnicas (ficha) del proceso, Si llegase a cumplir, se procederá a firmar el Acta de Recepción a Satisfacción Definitiva.
12. Si el material no cumple con las especificaciones técnicas contratadas o se entrega fuera de los tiempos establecidos sin justificación legal, el supervisor rechazará los bienes y se iniciarán los requerimientos sectoriales por incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Código: FOR-GCO-08 Versión: 00 Página 7 de 13
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3Subseccion I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.